

PREVENCIÓN DE CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

Con el nombre de "caídas a distinto nivel" se hace referencia, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales a aquellos accidentes en los que la lesión del trabajador se produce como consecuencia del golpe recibido tras precipitarse al vacío desde cierta altura. En el REAL DECRETO 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo se especifica que es obligatorio la instalación de algún sistema de protección en aquellos lugares donde exista riesgo de caídas desde una altura superior a los dos metros. Sin embargo, un buen prevencionista debe poner en cuestión este límite teórico contemplado en la normativa, y más aún si examina las consecuencias que pueden derivarse de este tipo de accidentes.

Generalmente las lesiones producidas por este tipo de accidentes son de excepcional gravedad, incluso de tipo mortal en una gran cantidad de ocasiones. Por ello es imprescindible impedir a toda costa situaciones que impliquen riesgo de caída a distinto nivel. La altura de caída es un factor que influye de manera decisiva en la gravedad de la lesión, pero no es el único factor a tener en cuenta. Otros aspectos como la postura del accidentado en el momento del impacto y la naturaleza de la superficie contra la que se golpea son también determinantes de las consecuencias finales. Debido a ello no se pueden considerar seguras situaciones donde exista un riesgo de caída a distinto nivel aunque la distancia sea inferior a los dos metros, y, si bien la normativa no exige protección, esta deberá instalarse siempre que sea posible.

Las afirmaciones anteriores son respaldadas por los datos estadísticos elaborados por los distintos organismos oficiales. Si ojeamos el "Análisis del Sector de la Construcción en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Evolución 1995-1998", elaborado por los técnicos del CESSLA y publicado por la Junta de Extremadura en el año 2000 vemos que, del total de 141 accidentes investigados en el sector de la construcción durante el periodo mencionado, 85 fueron caídas a distinto nivel, es decir, algo más del 60%. Asimismo podemos constatar que de los doce accidentes mortales acontecidos en este intervalo de tiempo, nueve, el 75% se debieron a caídas a distinto nivel.

Es imprescindible examinar de una manera crítica los datos estadísticos. En la sociedad actual es muy frecuente interpretarlos como verdades absolutas, y raramente se realiza un análisis riguroso de los mismos. Para no inducir a nadie a error señalamos aquí que los datos citados corresponden al sector de la construcción, donde acontecieron aproximadamente el 40% de los accidentes laborales de la región. Debido a la naturaleza de esta actividad este tipo de accidentes son más frecuentes que en otro tipo de actividad. Sin embargo, a pesar de ello, los datos son más que suficientes para afirmar que es el tipo de accidente más frecuente y el que más lesiones mortales produce en nuestra Comunidad Autónoma.

Los medios de protección disponibles para evitar las caídas a distinto nivel son muy diversos y pueden clasificarse de acuerdo con una gran cantidad de criterios. Quizás la clasificación más adecuada es aquella que diferencia entre medios de protección colectiva y medios de protección individual. Los medios de protección colectiva están concebidos para suprimir un determinado riesgo de tal manera que cualquier persona que acceda al lugar de trabajo se encuentre en una situación segura. Los individuales son aquellos cuyo objetivo es salvaguardar la integridad física de su portador.

Evidentemente, a priori, los colectivos, debido a su universalidad son preferibles a los individuales. No obstante es necesario analizar con detenimiento cada situación para poder adoptar la solución más adecuada. En ocasiones es imposible implantar una medida de protección colectiva y es necesario recurrir a una individual.

Debido a su naturaleza los sistemas de protección individual limitan en cierta medida la capacidad de movimiento del trabajador, lo cual, además de hacer más incómodo su trabajo, puede introducir nuevos riesgos.

Es frecuente la utilización de varios sistemas de protección al mismo tiempo, en busca de una seguridad total. Sin embargo hay que reseñar que en

ocasiones aparecen efectos perversos debido a la interferencia entre los mismos lo que obliga a un estudio cuidadoso de cada caso.

Medios de protección colectivos:

- Barandillas y parapetos. Este es el medio de protección colectiva más utilizado y si es posible emplearlo, es el ideal. Su fundamento es muy sencillo y también muy efectivo, si existe un hueco que supone un riesgo, eliminémoslo. En ocasiones no es adecuado, por ejemplo en muelles de carga, donde el hueco es imprescindible para la realización del trabajo.

El diseño del elemento es tremendamente importante. Como mínimo, el borde superior debe encontrarse por encima del centro de gravedad del trabajador, que se encuentra aproximadamente a la altura del estómago. Si no fuera así, un tropiezo con el elemento podría provocar una caída por encima del mismo, con lo cual, en lugar de eliminar un riesgo estaríamos sustituyéndolo por otro, que debido a la falsa sensación de seguridad que provocaría el elemento de protección instalado sería incluso más importante.

Existen barandillas fijas, sólidamente ancladas a algún elemento estructural y otras abatibles o desmontables. Estas últimas son muy frecuentes en las obras de construcción, donde la configuración del lugar de trabajo cambia constantemente. Para que sean efectivas es imprescindible que su instalación sea correcta. Es aconsejable revisar los anclajes y las características resistentes con cierta periodicidad.

En algunos casos protegen huecos móviles, como el que deja la plataforma de un montacargas al desplazarse. Es conveniente instalar sistemas de enclavamiento que impidan al mecanismo elevador ponerse en movimiento hasta que el hueco no esté perfectamente protegido.

- Redes de protección. Este elemento de protección es prácticamente exclusivo del ámbito de la construcción. Existen redes, que una vez instaladas realizan una función similar a la de una barandilla. Son aquellas que, convenientemente tensas, son utilizadas para proteger huecos horizontales o verticales.

Sin embargo, lo más normal es que tengan cierto "vuelo" y que su objetivo sea minimizar las consecuencias del accidente una vez que este se haya producido. Es decir, recogerían al accidentado impidiendo que se golpeará contra el suelo, eliminando así el riesgo de lesión.

Desde el punto de vista del prevencionista esta filosofía es muy peligrosa, puesto que realmente no impide que el accidente se produzca. Debido a ello el diseño y la instalación del elemento debe ser extremadamente cuidadoso y es recomendable que sea llevado a cabo por especialistas. Tanto las características resistentes como las longitudes de recogida influirán de manera determinante en la efectividad de las redes.

Una ventaja sobre las barandillas es que también impiden la caída de herramientas y cascotes, reduciendo así el riesgo de otro tipo de accidente, la caída de objetos.

Medios de protección individuales:

- Cinturones de seguridad. La filosofía de este elemento de protección es impedir al portador el acceso a una zona peligrosa. Mediante la longitud de la cuerda asociada al cinturón y a un anclaje mediante los correspondientes mosquetones, delimitamos la plataforma de trabajo, eliminando la posibilidad de acceso a zonas peligrosas.

Existen anclajes fijos y otros que permiten ciertos desplazamientos, llamados líneas de vida, que pueden ser horizontales y verticales. Es imprescindible una instalación adecuada de los mismos y la comprobación de sus características resistentes de forma previa a su instalación.

- Arnese anticaídas. La concepción de este elemento es en cierta manera similar a la de las redes de seguridad. Actúan una vez que se ha producido la caída, minimizando las lesiones.

Morfológicamente presenta cierto parecido con los cinturones, pero existen diferencias significativas, impuestas por su mecanismo de funcionamiento. Además de la cuerda que lo une con el punto de anclaje lleva un elemento llamado disipador de energía cuyo objetivo es frenar la velocidad de la caída de forma progresiva. Hay que tener en cuenta que sin la existencia de este elemento elástico, aún sin existir golpeo contra el suelo, el impacto debido al frenazo brusco probablemente provocaría lesiones importantes. Otra diferencia muy importante es la forma de colocación, no va sujeto a la cintura del trabajador, de ser así, durante la caída este podría partirse la columna vertebral. Están diseñados de tal manera que el impacto es absorbido por el tronco del usuario, de tal manera que se evitan lesiones de importancia.

Estos dos elementos se confunden con cierta frecuencia por parte de aquellas personas cuyos conocimientos preventivos no son profundos, error que puede tener consecuencias fatales. Es aconsejable que sea un experto en la materia quien decida el medio de protección a utilizar e imprescindible que los afectados reciban información y formación acerca de sus características y forma de utilización.